

PROGRAMA 453M

ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

1.1. COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

El programa 453M es desarrollado íntegramente por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Las funciones de la Dirección General de Transporte Terrestre se recogen en el artículo 9.1 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La gran mayoría de estas funciones se integran en el programa 453M "Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre". El objetivo del programa es ordenar, controlar y potenciar el desarrollo equilibrado del transporte terrestre para satisfacer las necesidades de los ciudadanos con el máximo grado de eficacia y con el mínimo coste social.

A tal fin, este Centro Directivo desarrolla un conjunto de actuaciones referidas al transporte por ferrocarril y por carretera, que constituyen el núcleo principal de su actividad. Estas actuaciones giran en torno a las siguientes tareas: ordenación normativa, gestión administrativa del transporte terrestre, ayudas económicas al sector del transporte por carretera y por ferrocarril, y el control e inspección de las actividades del transporte y de las auxiliares relacionadas con el mismo.

Dichas actividades se canalizan en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Internacionales de las que España forma parte, fundamentalmente la Unión Europea y el Internacional Forum Transport (antigua CEMT).

Estas funciones se complementan con la presencia activa en los cauces institucionales de representación y participación del sector como son el Comité y Consejo Nacional de Transporte.

1.2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Este Programa impulsa los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS5 (Igualdad de Género), ODS7 (Energía asequible y no contaminante), ODS8 (Trabajo decente y crecimiento económico). Se fomenta el uso de tecnologías que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones e infraestructuras viarias y ferroviarias. Se realizará la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada que plantea un cambio de paradigma de la movilidad, previendo una transición desde la política de inversión en

infraestructuras a una política de inversión en movilidad. Se fomenta la formación cualificada de los trabajadores del sector y la participación de la mujer en las nuevas tecnologías del transporte.

2. ACTIVIDADES

Para el ejercicio 2022 la Dirección General va a llevar a cabo:

- La modificación de la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.
- Continuará la tramitación de un anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de infracciones para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte por carretera.
- Continuará la tramitación del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Va a continuar la tramitación de un anteproyecto de ley de modificación del régimen de infracciones y sanciones en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.
- Elaboración y tramitación del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera.
- Tramitación del anteproyecto de Ley por la que se modifica la ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario en materia de cánones.
- Para la efectiva puesta en marcha del resto de medidas previstas en el Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, la Dirección General continuará con la labor de colaboración con las Comunidades Autónomas.
- Como consecuencia de la aprobación de los distintos Paquetes de Movilidad presentados por la Comisión Europea, se abordará la revisión de nuestra normativa interna.

- Desarrollo de la inspección y el control de la actividad de transporte por carretera. Se dedicará especial atención al cumplimiento de la normativa de tiempos de conducción y descanso.
- La promoción y potenciación del establecimiento de servicios intermodales de transporte de viajeros y mercancías, y del transporte de mercancías por ferrocarril.
- Dinamizar los mercados de transporte de viajeros por ferrocarril, de acuerdo con la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario (LSF), impulsando la liberalización del sector y un especial impulso a la introducción de nuevas tecnologías en transporte terrestre.
- La planificación y la realización de los concursos para la renovación de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera de uso general de la Administración General del Estado.
- Mejorar los sistemas de gestión administrativa mediante la aplicación de las nuevas tecnologías informáticas y telemáticas, mantener los observatorios de mercado y social y la realización de estudios como medios de efectuar un conocimiento puntual del sector del transporte terrestre.
- Impulsar la coordinación institucional (CC.AA.) y profesional (Asociaciones), manteniendo la presencia activa en los foros internacionales del transporte terrestre tanto a nivel multilateral como bilateral.
- El Plan de Ayudas al sector del transporte por carretera seguirá en desarrollo, manteniendo las ayudas al abandono de la actividad y, a la formación de los transportistas.

Los objetivos del programa y las líneas de actuación serán las siguientes:

2.1. REGULACIÓN NORMATIVA DEL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y MEJORA DE LA ESTRUCTURA DEL MERCADO Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS

Se trata de conseguir una mejora cualitativa de la eficiencia de las empresas, potenciando la igualación de las condiciones de competencia intermodal y la clarificación del marco jurídico-económico en el que las empresas han de actuar.

Las principales actividades que se van a realizar son:

- Continuar trabajando en la modificación de la normativa del sector ferroviario para adaptarla a la liberalización del transporte de viajeros.

- Elaboración y tramitación, en coordinación con las comunidades autónomas de las normas reguladoras del mercado interior del transporte terrestre.
- Aplicación de la normativa europea de transporte en materia de formación de los conductores profesionales.
- Realización de los estudios, debates y análisis que permitan conocer la situación del sector y disponer de los datos necesarios para fijar adecuadamente la política de transportes y la adopción de las medidas ordenadoras adecuadas.
- Continuar apoyando al Comité Nacional del Transporte y a las Asociaciones del sector.
- Participación en la actividad de ordenación del transporte terrestre que se lleva a cabo en un plano supranacional y especialmente dentro de la Unión Europea y del Foro Internacional del Transporte (ITF).
- Continuar la labor de coordinación y formación del personal de las Juntas Arbitrales de Transporte.

2.2. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE

La Inspección de Transporte Terrestre realizará todas las actuaciones necesarias tendentes a velar por el cumplimiento de la normativa vigente del transporte ferroviario y del transporte por carretera.

En el caso que de las inspecciones concretas realizadas se deduzca la comisión de infracciones sobre la normativa controlada, se instruirá los correspondientes expedientes sancionadores, incoando y resolviendo los citados expedientes y sus recursos.

Las actuaciones de inspección se regirán según se disponga en los planes de actuación general de los servicios de inspección, Planes de Inspección, que se elaborarán en colaboración, en su caso, con las Comunidades Autónomas.

Se ejercerá la coordinación de la actividad inspectora y sancionadora en materia de transporte terrestre que haya sido delegada por el Estado en las Comunidades Autónomas, así como la correspondiente coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que tienen encomendada la vigilancia del transporte por carretera.

Se desarrollarán las actividades concretas siguientes:

a. Sector transporte por carretera

a.1 Control de la legislación social y del tacógrafo digital

Se continuará con la realización del control de la implantación y uso del sistema del tacógrafo digital, tanto del actual como del nuevo tacógrafo inteligente introducido por el Reglamento 165/2014, de 4 de febrero, desarrollado en el nuevo Anexo 1C. Se enviará la información de las denuncias realizadas a empresas extranjeras a través de ERRU. Esta tarea está pendiente de desarrollar.

Se incluirán los datos de la tarjeta bancaria con la que se hace el pago asociada al control de transportes, lo que facilitará la gestión del mismo. En desarrollo, se desplegará en breve.

Se modificará la aplicación de transporte para permitir la interpretación y presentación de la información GNSS de las tarjetas de conductor relativa al posicionamiento del vehículo en el origen y fin de la jornada, así como cada tres horas de tiempo de conducción acumulado atendiendo a la normativa europea.

Se desarrollará en la aplicación de transportes, una funcionalidad que permita la conexión y activación del dispositivo DSRC para la detección temprana de usos indebidos o manipulaciones del tacógrafo inteligente.

a.2 Tacógrafo digital

Se requerirá a las empresas de transporte, tanto de mercancías como de viajeros, los ficheros de los datos almacenados en la memoria de los tacógrafos digitales o las hojas de registro en el caso de tacógrafos analógicos, de los vehículos de las mismas. También se solicitarán los datos contenidos en las tarjetas del tacógrafo digital de los conductores que han conducido los vehículos.

El objetivo es el control de los tiempos de conducción y descanso con el objeto de cumplir los mínimos exigidos por la directiva 2006/22/CE, de 15 de marzo.

a.3 Tramitación electrónica del procedimiento sancionador

Durante el próximo año se finalizará la implantación de la nueva aplicación de tramitación de expedientes sancionadores (NSGE) de los expedientes de las Comunidades Autónomas.

a.4 Control de los servicios ofertados por distintos medios

La oferta de servicios de transporte sin disponer del título habilitante exigible para realizarlos o para intermediar en su contratación, se encuentra tipificado como falta

grave. En los últimos años se ha visto como ha proliferado la oferta de estos servicios sin autorización por este último medio, por lo que se continuará con su control.

a.5 Control de las empresas de transportes: mercancías y viajeros

El control se realizará por dos vías en la cadena completa de transporte (cargador, operador y transportista): inspección in situ a las empresas e inspección vía requerimientos electrónicos. Para verificar el cumplimiento regulatorio, se analizarán las facturaciones y documentación de los transportes con sus respectivos vehículos, comprobando: autorizaciones de transporte y realización de servicio público con autorizaciones de servicio privado, posibles excesos de peso, incumplimientos de los requisitos en la documentación de transporte y cuantos requisitos de la normativa específica de transporte sean obligatorios.

Dentro de estos controles se incluyen las empresas de mercancías peligrosas, empresas que no han visado y están ejerciendo la actividad y, en especial, las denominadas empresas buzón.

En materia de viajeros se controlarán el cumplimiento de las condiciones esenciales de prestación de los servicios de transporte regular de viajeros por carretera de uso general tanto nacionales como internacionales, así como del transporte colaborativo en vehículos de turismo.

Se continuará con la coordinación actual de las actuaciones de inspección con las Comunidades Autónomas y con el Comité Nacional, garantizando el cumplimiento de la misión encomendada a la Inspección del Transporte Terrestre. De esta forma, se garantizará el cumplimiento de las normas reguladoras del transporte terrestre, tanto en transporte nacional como internacional.

a.6 Control del gestor de transporte

A partir de la publicación del RD 70/2019, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se establece la obligación de controlar anualmente al menos al veinticinco por ciento de las empresas obligadas a cumplir el requisito de competencia profesional cuyas autorizaciones no hayan de ser visadas ese año, con el objeto específico de comprobar que continúan contando con una persona que ejerza las funciones de gestor de transporte con la vinculación señalada en el artículo 111.

b. Sector transporte por ferrocarril

El Plan de Inspección de Transporte Ferroviario va dirigido a velar por el cumplimiento de las normas de explotación y de prestación de los servicios ferroviarios a los ciudadanos por parte de RENFE Viajeros, en lo que respecta al transporte de viajeros, y por parte de todas las empresas autorizadas, en lo que respecta al transporte de mercancías.

Se concretará en las siguientes actuaciones:

- Tramitación de reclamaciones.
- Inspección de empresas ferroviarias de transporte de mercancías, así como servicios de transporte ferroviario de viajeros de RENFE Viajeros tanto sobre vías con ancho UIC como sobre ancho métrico.
- Inspección de explotación de líneas de interés público.

c. Campañas específicas

Además de las inspecciones anteriores, se realizarán otras como:

- Controles coordinados con los Países de Euro Contrôle Route (ECR) sobre transporte de mercancías peligrosas, fraude y manipulación del tacógrafo, transporte de viajeros y mercancías, pesos y dimensiones, etc. Estos controles específicos se deciden en ECR al final del año anterior.
- Controles sobre exceso de peso, certificados de conductor de terceros países, del cumplimiento del requisito de capacitación profesional y de las manipulaciones del tacógrafo.

d. Expedientes

- Instrucción de expedientes sancionadores y emisión de informes de recursos sobre los mismos.
- Tramitación de reclamaciones formuladas por los viajeros de las líneas de servicios de transporte regular de viajeros por carretera de uso general.

e. Formación del personal de la Inspección de transporte

Realización de cursos dirigidos a la formación del personal de inspección del Ministerio y de las Comunidades Autónomas, incluidos en el Plan de Formación del Ministerio sobre Tiempos de conducción y descanso, Transporte de Mercancías

Peligrosas por Carretera y actualización de la normativa de transporte nacional e internacional.

Se colaborará con la Escuela de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Mérida en los Cursos de Perfeccionamiento en la Inspección del Transporte por carretera y en las Jornadas de Actualización de Conocimientos de Transportes por Carretera. Esta colaboración está dirigida a la formación de los agentes del artículo 32 de la LOTT.

Se colaborará con la Escuela de Inspección de Trabajo impartiendo unos cursos de transporte y la Inspección de Trabajo impartirán cursos destinados al personal de Transportes.

f. Soporte a las Comunidades Autónomas en la tramitación de las tarjetas de tacógrafo

2.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTRUMENTACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

La coordinación de los distintos Programas de medidas y Proyectos de actuación, que se deriven de las líneas de actuación del Ministerio en materia de transporte terrestre, se convertirán en los ejes impulsores de la actuación en materia de gestión del transporte por carretera.

Este impulso externo va a coexistir con la gestión administrativa tradicional concretada en las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento del Registro General de Empresas y Actividades de Transporte.
- Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y servicios web de la Dirección General de Transporte Terrestre que permiten la gestión y tramitación electrónica a los responsables de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas competentes, así como a las empresas de transporte y a los propios ciudadanos.
- Desarrollo y mantenimiento de sistemas de mensajería electrónica entre países de la UE. (Tachonet, ERRU y ProDriveNet).
- Desarrollo y mantenimiento de servicios telemáticos para facilitar el intercambio de datos con otros Organismos, con objeto de reducir las cargas administrativas, evitando a los ciudadanos la necesidad de aportar documentación que ya obra en poder de la administración.

- Coordinación de la gestión administrativa con las Comunidades Autónomas.
- Validación y, en su caso, expedición material de las autorizaciones de acuerdo con las solicitudes remitidas por Comunidades Autónomas.
- Tramitación y otorgamiento de las autorizaciones de transporte internacional por carretera.
- Seguimiento mediante las reuniones en comisiones mixtas de los acuerdos bilaterales entre España y terceros países en el transporte de mercancías y viajeros por carretera, así como de acuerdos multilaterales (CEMT-ITF).
- Elaboración y negociación de nuevos acuerdos bilaterales con terceros países
- Participación en la Comisión Interministerial del Transporte de Mercancías Peligrosas y en la Comisión Interministerial del Transporte de Mercancías Perecederas.
- Elaboración de un nuevo mapa concesional de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de titularidad de la Administración General del Estado.
- Dirección de la elaboración de los observatorios del mercado de transporte ferroviario y por carretera (viajeros y de mercancías), como foros de encuentro entre los transportistas, intermediarios y usuarios del transporte, al objeto de introducir una mayor transparencia en las relaciones de los agentes involucrados en dichas actividades.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan Estadístico Nacional en materia de datos estadísticos y contables en el transporte de viajeros y mercancías por ferrocarril.
- Participación en organizaciones, instituciones, foros y reuniones relacionadas con las ITS y el impacto medioambiental del transporte. Apoyo al Punto Nacional de Acceso y a la implantación de aparcamientos seguros en el transporte de mercancías por carretera.
- Coordinación técnica en el ámbito competencial de la AGE del transporte de personas por cable.

2.4. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

La Administración General del Estado a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es titular de 77 contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera.

Estos servicios públicos deben ser adjudicados de acuerdo a un procedimiento competitivo y transparente según se establece en el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

Por ello, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se encuentra en un proceso de renovación de los contratos de gestión, para lo que se requiere del estudio previo y definición de los servicios, la elaboración de los pliegos de bases de la licitación, el proceso de selección de la empresa contratista y la formalización de un nuevo contrato de gestión.

El número total de contratos gestionados por la Dirección General es de 77. De estos se encuentran pendientes de licitar 48.

2.5. SUBVENCIONES AL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

Las partidas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 relativas a subvenciones en el ámbito del transporte por carretera, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, son las que se relacionan a continuación:

- **Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad**

Su objetivo es facilitar la jubilación de transportistas autónomos en un sector caracterizado por la existencia de bastantes profesionales de edad elevada y pequeñas empresas con dificultades de financiación y carencia de recursos para el abandono de la actividad antes de cumplir 65 años. Con esta actuación se pretende contribuir a disminuir la atomización del sector. Durante el periodo 2017-2020 se han concedido 1.238 ayudas por un importe de 37.140.000 euros y se considera que su vigencia debe mantenerse mientras la estructura del sector continúa modificándose.

- **Subvención nominativa al Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) para actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres**

Para que el Comité pueda desarrollar sus actividades y continuar con su estrecha colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se hace necesario dotarlo anualmente de los recursos financieros adecuados. Gracias a la subvención, el Comité orientará y armonizará los criterios de las distintas profesiones y sectores del transporte, permitiendo que sea el cauce de participación integrada en el sector.

- **Subvención nominativa a ITS-España (Sistemas Inteligentes de Transporte)**

La Asociación Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte – ITS-España es una asociación sin ánimo de lucro que pretende servir de punto de encuentro de todos los actores relacionados con los Sistemas Inteligentes de Transporte para hacer más segura, sostenible y eficiente la movilidad de personas y mercancías en los distintos modos de transporte. La subvención se instrumenta mediante un convenio con carácter anual prorrogable conforme a los plazos legales.

En el marco del convenio con ITS, y en consonancia con la promoción de las políticas de género, se persigue aumentar el número de mujeres que acuda a las Jornadas y Congresos organizados por ITS, en un sector en el que la participación de la mujer es tradicionalmente deficitaria.

- **Ayudas para la Formación del sector del transporte por carretera**

Estas ayudas tienen como objetivo impulsar la formación del sector promoviendo cursos especializados en colaboración con entidades públicas o privadas. El nivel de formación del personal del sector está por debajo de la media de otros sectores, lo cual coincide en el tiempo con un profundo proceso de transformación de las empresas, la gran mayoría de pequeño tamaño, y un entorno cambiante muy dinámico que precisa de especialización y conocimiento de las nuevas tecnologías. Las ayudas permitirán contribuir desde el sector público a este proceso de adaptación.

Los principales beneficiarios son las Asociaciones Profesionales de Transportistas, las Empresas Auxiliares y complementarias del Transporte y las Asociaciones Profesionales de Trabajadores. El número de subvenciones otorgadas en el periodo 2017-2020 fue de 162.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La competencia para la gestión e implantación del Programa 453M "Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre" es de la Dirección General de Transporte Terrestre.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Regulación del sector del transporte

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
— Normas de regulación del transporte	8	32	8	10	8
— Reuniones internacionales	8	2	8	2	8

OBJETIVO
2. Gestión administrativa del transporte

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
— Estudios de coyuntura y política del transporte	13	11	10	10	9
— Movimientos-transacciones informáticas	75.000.000	36.000.000	65.000.000	56.000.000	105.000.000
— Autorizaciones internac expedidas mercancías	45.000	40.596	45.000	45.000	47.000
— Autoriz-modif. Servicios internacionales de viajeros	10.000	1.948	6.000	6.000	10.000
— Reuniones internacionales	10	1	5	10	10
— Grupo trabajo CC.AA.	3	3	3	3	3
— Adjudicac. Concursos líneas Regulares	14	3	4	5	3

OBJETIVO/ACTIVIDAD
3. Subvenciones al sector del transporte por carretera

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad					
— Ayudas solicitadas (nº)	1.050	1.077	1.070	1.000	1.050
— Control de la justificación exigida en las bases (nº expedientes)	1.050	1.077	1.070	1.000	1.050
— Ayudas concedidas (nº)	322	322	320	320	320
— Ayudas no concedidas (nº)	750	756	750	680	730
— Edad mínima de los beneficiarios	65	66	66	66	66
— Ayudas a transportistas con incapacidad permanente (nº)	150	111	130	110	110
Subvención nominativa al Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) para actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres					
— Reuniones periódicas celebradas por el pleno Dº Viajeros (nº)	4	3	4	4	4
— Escritos e informes emitidos Dº Viajeros (nº)	60	149	80	80	80
— Reuniones periódicas celebradas por pleno Dº Mercancías (nº)	12	9	12	12	12
— Escritos e informes emitidos Dº Mercancías (nº)	60	60	60	60	60
A ITS-España (Sistemas Inteligentes de Transporte)					
— Reuniones periódicas celebradas (nº)	10	12	12	10	10
— Mujeres que acuden a las Jornadas y Congresos (%)	50	18	50	20	25

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Ayudas a la formación de los profesionales del sector del transporte por carretera (*)					
— Cursos concedidos (nº)	985	960	985	985	985
— Alumnos beneficiarios (nº)	14.500	3.402	14.500	14.500	14.500
— Horas impartidas de cursos subvencionados	25.000	6.317	25.000	25.000	25.000
— Control de justificación de los cursos	985	960	985	985	985
— Inspecciones externas (nº)	130	42	130	130	130

(*) Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2020 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. Además, en este caso, por aplicación de las prerrogativas extraordinarias acordadas en los sucesivos Estados de Alarma declarados con motivo del COVID-19 se ha prorrogado dicho plazo original hasta el 31 de octubre de 2021.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
4. Inspección y control

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
— Expedientes sancionadores	6.000	6.113	7.000	7.100	7.500
— Reclamaciones	3.000	1.793	3.000	1700	3.000
— Inspecciones de empresa	949	520	950	955	1.200
— Empresas inspecc. por conducción y descanso	5.500	3.482	5.500	5.500	6.000
— Jornadas controladas	900.000	563.355	900.000	900.000	1.200
2. De medios					
— Grupo trabajo CC.AA.	4	4	4	5	4

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
— Reuniones internacionales	15	29	20	20	25